"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0353-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 31 de marzo de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en nueve (09) folios y un (01) ejemplar del Reglamento;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0131-2021-UNHEVAL, del 18.OCT.2021, se APROBÓ el documento denominado: "ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO V.1.0", presentado por el Director de la Oficina de Gestión de Calidad, el mismo que forma parte de dicha Resolución;

Que el Director de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNHEVAL, con el Oficio N° 000108-2022-UNHEVAL-OGC, del 30.MAR.2022, dirigido al Rector, solicita, de acuerdo a la actualización de la codificación de la información documentada del Sistema de Gestión de la Calidad, la modificación y aprobación mediante resolución rectoral del documento denominado: "ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO V.1.0", para lo cual adjunta el documento modificado;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con los Proveídos N°s 000690 y 000760-2022-UNHEVAL-RECT, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio Nº 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; del mismo modo, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0336-2022-UNHEVAL, del 29.MAR.2022, que encargó las funciones de Rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica, por los días 31 de marzo y 01 de abril de 2022, por encontrarse el Titular en comisión de servicios;

SE RESUELVE:

- 1º. APROBAR la modificación del documento denominado: "ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO V.1.0", presentado por la Oficina de Gestión de Calidad, el mismo que forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. DISPONER que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Oficina de Gestión de Calidad, los decanatos de las facultades y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

3°. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

ACIONAL HER

RES MUNGUÍA

ARIA GENERAL

Ora. NA RECTORA (E)

Lo que tra scribo a Ud. fara su conocimiento val principio since luc. Arn. Ninfa . Torres Munguia

<u>Distribución;</u> Rectorado VRAcad VRInv AJ-OCI. Transparencia OGCalidad DIGA Facultades (14) Archivo



ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO

Código: DO-E2-01

Versión: V.1.0

Página: 1 de 5

ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO

| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: |
|--|--|--|
| Equipo de Sistemas de Calidad y Mejora Continua: | Oficina de Gestión de la Calidad | Rectorado |
| EQUIPO DE SISTEMAS DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA SI ING. JOSÉ Antonio Herrera Caqui ESPECIALISTA EN CALIDAD | OFICINA DE CALIDAD Dr. Rosario Vargas Roncal DIRECTOR DE CALIDAD | DE Guillering Augusto Bocangel Weydert |

Cayhuayna, 21 de marzo del 2022

DO-E2-01 V.1.0



ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO

Código: DO-E2-01

Versión: V.1.0

Página: 2 de 5

| | CONTROL DE CAMBIOS | | | | | |
|------------|---|---------|---------------------------------|--|--|--|
| FECHA | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN | VERSIÓN | RESPONSABLE | | | |
| 21/03/2022 | Modificación del código del documento | V.1.0 | Ing. José Antonio Herrera Caqui | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |





ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO

Código: DO-E2-01

Versión: V.1.0

Página: 3 de 5

ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

El Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en conformidad a la Norma Internacional ISO 9001:2015, comprende la:

"Formación profesional integral, gestión de proyectos de investigación y, extensión cultural y proyección social universitaria para estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco en sus locales SL01, SL02 y SL03"

Así mismo, se reconoce que el Sistema de Gestión de la Calidad cumple con todos los requisitos de la Norma Internacional ISO 9001:2015.

Tabla 1. Locales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

| SEDE/ FILIAL | CÓDIGO LOCAL ¹ | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO | UBICACIÓN |
|-----------------|------------------------------|--------------|-----------|--------------|--|
| Sede | SL01 | Huánuco | Huánuco | Pillco Marca | Av. Universitaria Nº 601.607 - Cayhuayna |
| | SL02 | Huánuco | Huánuco | Pillco Marca | (Huerto Olerícola) Carretera Central - Cayhuayna |
| | SL03 | Huánuco | Huánuco | Pillco Marca | Av. Ingeniería № 714 - Cayhuayna |

"Queda Prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin previa autorización de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán"

DO-E2-01 V.1.0

¹ De acuerdo Resolución del Consejo Directivo N°099-2019-SUNEDU/CD